

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Mayo de 1912.

Salejan hacia Oriente las menores presiones y se aproximan las altas á nuestra Península, por lo cual mejora el tiempo, vuelvo á limpiares el cielo de nubes, cesando casi por completo las lluvias; sólo en Cantabria y Galicia se ha registrado durante las últimas veinticuatro horas lluvias apreciables. La temperatura má-

xima de ayer fué de 29 grados en Gerona y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados en Burgos y Cuenca.

Avisos transmítidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Gijón, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Menorca, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Se retiran las menores presiones hacia el centro de Europa.

Es probable que haya Levante en el Estrecho.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en el diario *Correo*, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del jueves 16 de Mayo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

AÑO	Barómetro en m. y 40'	Tem- pera- tura en °C.	Humi- edad relati- va %	Viento y direc- ción y fuerza	Nieve y hielo	Caudal del Río	Nº 1274 p. 2
12	707.50	12.0	65	N.....	2=Muy flojo..	Casi despejado	Temperatura mínima á la sombra..... 22.7
4	703.21	9.8	80	Calma ..	0=Calma....	Despejado.	Idem máxima á la sombra..... 7.4
0	708.57	12.0	69	Idem... .	0=Idem.....	Idem.	Idem máxima al sol en el suelo..... 53.1
12	708.32	20.1	44	ESE... .	0=Idem.....	Idem.	Idem máxima junto al suelo..... 5.5
12	707.38	21.9	35	Calma ..	0=Idem.....	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en los últimos veinticuatro horas.....
00	707.43	17.2	62	E.....	1=Vento fuerte..	Idem.	

OPOSICIONES

Junta provincial de Instrucción Pública de Castellón.

En cumplimiento de la Real orden de 20 de Noviembre último, disponeándose que se anuncien de nuevo las oposiciones de turno restrictivo, y correspondiendo á este turno de todas las vacantes la Escuela Nacional mixta de Castell de Cabréz, osa Junta provincial en armonía con lo ordenado en el Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de Agosto de 1911, abre nuevamente la convocatoria para proveer en propi dian la referida Escuela de Castell de Cabréz entre Maestros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.^a del mencionado Reglamento, podrá solicitar estas oposiciones todas las Maestras que con título elemental cuando menos desempeñan Escuelas obtenidas en propiedad por los procedimientos reglamentarios, remitiendo sus expedientes á esta Junta de mi Presidente en el plazo de quince días.

Débese hacerse presente á las señoras Maestras que deseen oponerse la plaza de Castell de Cabréz, que á tono de la Real orden de 12 de Enero último, la que obtenga el nombramiento en virtud de estas oposiciones, sólo percibirá el sueldo de 550 pesetas que actualmente tiene consignada la Escuela, cuyo sueldo se eleva al de 1.000 cuando exista crédito suficiente para ello, consignándose entonces la antigüedad de la posesión.

ADVERTENCIAS

1.^a Los expedientes constarán de instancia dirigida al señor Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Instrucción Pública en donde se resellará la cédula personal, y acompañándose la hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria por el señor Jefe de la sección de Instrucción Pública;

2.^a El plazo de quince días concedido

para solicitar estas oposiciones empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y por tanto, los expedientes respectivos se presentarán en la Secretaría de la Junta en las horas de despacho.

Para cumplir con los principios reglamentarios, el público tiene que indicar los nombres de los señores Jueces del Tribunal de oposiciones, nombradas por el Ilmo. señor Jefe de este distrito universitario, y en las siguientes:

Excm. Ayuntamiento de la Escuela Normal de Maestros de Castellón.

Presidente y Vocal: D.^a Petra Sáez, Maestra de la Escuela Nacional de Niños de Tragurra, y D. José Marco, Maestro de las Escuelas nacionales de niñas de Castellón.

Castellón, 1.^a de Mayo de 1912.—El Gobernador-Presidente, Leopoldo Ruiz Casanova.—El Secretario, Manuel Álvarez Fernández.

CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Edificio de Correos y Telégrafos.

Dobiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carrión de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Santiago y Noya, en carácter urgente (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3 mil pesos anuales y demás condiciones del pliego, que está depositado en las Administraciones de Correos de la Gobernación, Santiago y Noya, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^a del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y telecomunicaciones introducidas por Real decreto del 1 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, escritas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo

extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la entrega de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal, el día 12 del propio mes, á las diecisiete horas, Castellón, 8 de Mayo de 1912.—En el director general, Segundo,

Atajo de proporción.

D. F. de T. natural de..., vecino de..., designó cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del coche diligente desde... a... y viceversa, por el precio de 2 mil pesos anuales, con arreglo á las condiciones contempladas en el pliego suscrito por la Gobernación General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la suma de... pesos.

(Firma y firma del interesado)

S. 522

Dobiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carro de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Santiago y Noya, en carácter urgente (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3 mil pesos anuales y demás condiciones del pliego, que está depositado en las Administraciones de Correos de la Gobernación, Santiago y Noya, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^a del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y telecomunicaciones introducidas por Real decreto del 1 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, escritas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo

preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal de Coruña, el día 8 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-320

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Belmonte y la de Pela de Somiedo (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 972,50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Oviedo y Belmonte, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 13 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Mayo de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-321

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Abril último, esta Dirección General ha señalado el día 17 de Junio próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía con motor animal

de Villarreal al Grao de Burriana, en la provincia de Castellón.

El acto se verificará en esta Corte, en el Ministerio de Fomento, ante el Director general de Obras Públicas ó persona en quien delegue al efecto, observándose lo dispuesto en la Instrucción de 18 de Marzo de 1882.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y papel de la clase undécima, arreglados el adjunto modelo, acompañando en pliego aparte el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.238 pesetas en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que con este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La licitación será bajo tipo libre, pero superior á cero; y regirán las demás condiciones y advertencias consignadas en los dos anuncios para las subastas anteriores, publicados en la GACETA DE MADRID de 22 de Enero de 1912 y 3 de Julio de 1911.

En el Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento se hallarán de manifiesto en los días no feriados y horas hábiles de oficina, un ejemplar del proyecto y las GACETAS respectivas.

Madrid, 7 de Mayo de 1912.—El Director general.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... así como del proyecto, condiciones, tarifas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía, con motor animal, desde Villarreal al Grao de Burriana, en la provincia de Castellón, se compromete á tomar á su cargo la construcción y explotación de dicho tranvía, con estricta sujeción á dichas condiciones, por la cantidad de ... (esta cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S-214

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 20 del próximo mes de Junio, y á las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial del pueblo de Fuencajal, y en la Delegación de Hacienda de esta provincia, nueva subasta para el arriendo de la caza, por seis años, del monte Valdeletas, del citado pueblo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Delegación y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuencajal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, ajustándose al modelo que si continuación se detalla, y deberá consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 de la tasa total del aprovechamiento.

NOTA.—Si resultara desierto esta subasta se celebrará otra el día 4 de Julio, bajo igual tipo de tasa y pliego de condiciones.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clavo, enterado del anuncio publicado para el arriado de la caza del monte Valdeletas, de Fuencajal, así como tiempo, condiciones y demás requisitos que se exigen para su

adjudicación, se compromete á aceptar el arriendo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S-317

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en su sesión de 3 del corriente, anunciar nueva subasta para enajenar el solar de la Villa sito en la calle de Alfonso XI, número 6 (antes número 2), bajo el tipo de 265.698,21 pesetas, á razón de 183,53 cada metro cuadrado, y con sujeción á los pliegos de condiciones y modelo de proposición insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, de los días 28 y 29 de Julio, con las modificaciones que en cuanto á la fórmula de pago transcribieron los mismos periódicos en 10 y 12 de Enero último.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 13.284,11 pesetas en la Caja General de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Junio de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inscrito este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez á dos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importo total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Ayuntamiento en la forma que determina la condición 3.^a de las administrativas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del solar número 6 (antes número 2), de la calle de Alfonso XI.)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, número 6 (antes número 2), anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

S-313

**Comandancia de Ingenieros
de Valladolid.**

El señor Coronel Ingeniero, Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hice saber: Que debiendo contratarse la aquisición de los materiales de construcción necesarios durante un año y tres meses más, para las obras militares de los plazas de Valladolid, León y Medina del Campo, por el presente se convoca a una pública licitación que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Milticias, número 1, planta baja, el día 12 de Junio próximo, a las once de su mañana, en cuya Oficina se hallan de manifiesto, desde esta fecha, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzguen necesarios conocer los que deseen interesarce en la licitación.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de los materiales objeto de la subasta.

Dicha subasta se verifcará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1º de Julio de 1911 (GACETA, número 185 del mismo mes); Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1908 (*Colección Legislativa*, número 157); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Julio de 1907 (*Colección Legislativa*, número 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (*Colección Legislativa*, número 26), y relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia de la industria extranjera que, con fecha 28 de Diciembre de 1911, se publica en el *Diario Oficial*, número 3, del corriente año.

Todo postor está obligado a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos, pudiendo ser de la concurrencia extranjera las maderas del Noro para la construcción, hierros perfilados de doble T, sean ó no galvanizados, de más de 320 milímetros de altura ó de más de 75 kilogramos por metro lineal; hierros perfilados, do U, do más de 310 milímetros de lado mayor ó de más de 40 kilogramos por metro lineal; hierros perfilados de L, de más de 150 milímetros de lado mayor ó de más de 58 kilogramos por metro lineal; hierros perfilados de T, de más de 100 milímetros de lado mayor ó de más de 30 kilogramos por metro lineal; hierros perfilados en Z.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.^a (una peseta) sin raspaduras ni comillas, indicando los precios por cada unidad, de la subasta, en pesetas y céntimos de peseta, expresándose en letra, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándole en este caso con antea firma, e incluyendo en el pliego la cédula personal corriente del firmante, el recibo de contribución industrial y el poder, en su caso, debiendo ajustarse al modelo que se estampa a continuación.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ... de fecha

de ... de ... de ..., que se acompaña, entero del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid y León, números ... y ... de fecha ... de ... y del pliego de condiciones y de precios límites a que aquéllos aluden, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento y a suministrar los artículos que se indican, a los precios que a continuación se expresan .., procediendo los productos de los mercados siguientes ...

Valladolid, 14 de Mayo de 1912.— Luis G. de Barreda. S-318

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de haber resultado desierto el anterior, se saca a nuevo concurso público, la enajenación del casco del Cadenero Vicente Yáñez Pinzón, en las condiciones que expresa el pliego número tres que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 13 de Junio próximo a las once de su mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia, Barcelona y Bilbao.

También se anunciarán en sitio visible las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial del Ramo.

El precio que ha de servir de tipo para la enajenación, será el de veintidós mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, sointa y un céntimo.

Las proposiciones deberán redactarse sin sujeción al unido modelo, y serán extendidas en papel sellado de una peseta, clase undécima.

Dando el día en que se publique este anuncio, hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarce en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia, Barcelona y Bilbao; y ante la Junta especial de subastas del Apostadero, durante los treintamínutos siguientes a la constitución de aquélla.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en otra localidad.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada visitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias y a disposición del señor Ofrecedor del Apostadero, la cantidad de 2.254 pesetas, 50 céntimos en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido el mes anterior al en que se verifique el Depósito, a excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración en garantía del compromiso

contraido, devolviéndoles a los licitadores cuyas ofertas no se hubieren admitido, los suyos respectivos.

El caso del buque y efectos que con él se venden, podrán ser examinados por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Excmo. señor General Jefe del Arsenal.

Cartagena, 11 de Mayo de 1912.— El Secretario, Gerardo Armiño.

S-311

Talleres del material de Ingenieros de Guadalajara.

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 15 de Abril último para contratar materiales necesarios para las obras que se ejecutan en los Talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara, durante un año y tres meses más, prorrogables, según indica la condición 2.^a del pliego de condiciones técnicas, redactado al efecto, y que por su mucha extensión, así como el estado de precios límites, no se publica en este anuncio, por el presente se convoca a las personas que deseen interesarce en una segunda subasta, queタル objeto tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Junio, a las diez, en el local que ocupan los citados Talleres, situados en el Puerto de San Francisco, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto y a disposición del público, a partir del día de mañana, los pliegos de condiciones, desde las nueve a las doce y de cuatro a diecisiete, todos los días laborables.

El precio límite que regirá en el acto será el señalado en el correspondiente estado, y el importe de la garantía el indicado en cada uno de los grupos y que figuran en aquél, efectivas ó su equivalente en papel del Estado, al precio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó un valor nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera, teniendo para ello en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. núm. 45).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de los firmantes, resguardado del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará la licitación, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 13 de Mayo de 1912.— El Coronel Director, Narciso de Egusia.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto

en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia) del día ... del mes de ... y de los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y legales para contratar en subasta pública varios materiales con destino a las obras que se ejecutan en los Talleres del Material de Ingenieros de Guadalejara, durante los plazos fijados en los pliegos de referencia, se compromete y cláige, en ejecución a las cláusulas de los citados pliegos á su más exacto cumplimiento, y á efectuar la entrega al pie de las obras, de los ... (unidad á que comprende según el anterior anuncio, expresándole en letra) de ... (tal artículo), al precio de ... pesetas y ... céntimos (también en letra) cada ... (unidad á que se refiere el precio límite).

Se acompaña una garantía el tulón de depósito preventivo, cédula personal, el último recibo de la Contribución Industrial (y el poder, en el caso en que corresponda en representación).

Los materiales á que se refiere esta proposición proceden, respectivamente, de los establecimientos nacionales siguientes.

El ... (materiales á que se refiere), procede de mi fábrica, etc.

(Fecha y firma del proponente).

S—163

Presidente de la Junta directiva de Construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Abril del año actual, se ha señalado el día 3 del mes de Junio próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del templo parroquial de Castellar de Santisteban, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importando la cantidad de 4.700 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provistos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Salón del Provisorato, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 235 pesetas, en dinero ó en efectos de la Denda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Jéon, 13 de Mayo de 1912.—El Gobernador Econ. S. I. Doctor Saturnino Sánchez de la Niets.—El Secretario, Enrique Guardia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresadas requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lista y llamamiento al tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desecharada toda

proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, si se recibirán pliegos sin previa presentación de la cédula personal.

S—315

22.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 13 de Julio próximo venidero, á las diez horas, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia Civil de esta capital, sita en la calle del Doctor Círculo, número 1, para contratar el servicio de revisión de correajes que por el tiempo de cuatro años, pueden necesitar las Comandancias de Guadalejara y Teruel, que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa cuartel y en las oficinas de las Sub-inspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Guadalejara, 14 de Mayo de 1912.—El Coronel Subinspector.

S—323

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

Declaración de Hacienda de la provincia de Valencia.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Francisco Llurés Llarena, don Roque Abad, D. César Marviuez, D. Miquel Martínez Casal, D. Nicomed Carrizo Obispo, D. Juan Jiménez, D. Benito de Silva, D. José María Limón, D. Lorenzo Campillo, D. Alberto Luengo, D. Antonio González, D. Juan Martínez, D. Marcelino García, D. António Maríñ, D. Pedro García, D. Cándido Vicent, D. Félix Rodas, D. Andrés López, D. Santiago Pliego, D. Inés García, D. Benito de la Caballería, D. Simón Campos, D. Manuel González, D. Bartolomé Wallce, D. Narciso Rodríguez, D. Daniel Pérez, D. Ezequiel Calvo, D. Joaquín González, D. Ricardo Araujo, D. Blasíster Martínez y D. Félix Menásterio, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que el día 21 del actual, á las once de la mañana, concurren al despacho del Jmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 97 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio de esta Corte, ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho. Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 15 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

P—

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Doblando tener lugar el día 23 del corriente, á las trece, la liquidación definitiva que le resultó á D. Diego Borrajo, ex Agente ejecutivo de la primera zona de esta capital, por cédulas personales, se le

cita por el presente edicto, á fin de que se persone dicho día y hora en esta Delegación de Hacienda, debiendo advertirse que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga, 13 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, F. E., Conón Collado.

P—1913

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Joaquín Villalba, en término municipal de Massarechos, por débitos de Contribución Rústica, importantes 80 pesetas 45 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha 29 de Febrero último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursivo en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á D. Joaquín Vilalba.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Moncada á 25 de Abril de 1912.—El Agente, Ramón Estellés.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.º E.: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

P—1845

Recaudación de Contribuciones de Huerta de Valdecarrabenes.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Pedro Casado Tortubé, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eusebio Montoya, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Eusebio Montoya, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedido inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tres días haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una villa al sitio de Valdepeñosa de 600 vides en 500 estadios.

En Huerta á 16 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—1702

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Bureta.**
*Contribución rústica. — Cuarto trámite
de 1911.*

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de la zona novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de rústica y pueblo arriba expresado, se ha dictado con fecha 24 de Enero próximo pasado la siguiente:

«Providencia declarando si apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en esta relación.

»Notifíquese á los mismos esté provisoriamente á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; avisándoseles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

el efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimien- to.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimien- to.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
5,608	Antonio García Hortalano...	Balsicas.....	7,90	5,734	Juan Antonio Guillamón...	Ejúes.....	2,07
10	Agustín Pedreno...	Idem.....	3,84	39	Juan Gómez Vera...	Idem.....	5,62
16	Antonio Aranda Alcaraz...	Idem.....	1,77	43	Juan Cánovas Hernández...	Idem.....	6,51
18	Bautista Calderán...	Idem.....	1,54	52	Miguel Jordá Corachó...	Idem.....	2,96
19	Blas Sánchez...	Idem.....	7,28	55	Manuel Martínez Pedreno...	Idem.....	12,72
21	Domingo Buendía...	Idem.....	1,78	57	Pedro Antolino...	Idem.....	3,26
21	Concepción Ros Ros...	Idem.....	5,03	60	El mismo...	Idem.....	0
23	Fulgencio Ortiz López...	Idem.....	3,84	63	Pedro Jordá Calderán...	Idem.....	1,78
24	Francisco Ros...	Idem.....	2,37	64	Ramón Galán Pastor...	Idem.....	3,26
26	Francisco Almagro Abellán...	Idem.....	3,84	66	Ramón Vidal Davío...	Idem.....	2,07
27	Francisco Moreno Ros...	Idem.....	2,96	70	Teodoro Ruiz...	Cestadas...	2,96
28	Ginés Ros Cegarra...	Idem.....	11,54	71	Antonio Ruiz...	Idem.....	9,23
29	Isabel Urrea (viuda)...	Idem.....	17,22	72	Antonio Navarro...	Idem.....	2,96
32	José Vivancos Lozano...	Idem.....	6,80	75	Antonio Sánchez Sánchez...	Idem.....	19,22
35	José Ros Flores...	Idem.....	15,68	76	Andrés Escrivero...	Idem.....	16,56
36	José Sánchez Moreno...	Idem.....	2,66	77	Antonio Ramón...	Idem.....	5,03
37	José Flores...	Idem.....	4,14	79	Antonio Muñoz Zapata...	Idem.....	2,37
39	José Merorio...	Idem.....	14,85	81	Andrés Ponce...	Idem.....	8,64
44	Juan Jiménez Fernández...	Idem.....	7,81	83	Alfonso Martínez García...	Idem.....	4,14
47	Laureano Ros Ros...	Idem.....	17,45	85	Antonio Campillo Ruiz...	Idem.....	2,64
48	Miguel Villaescusa...	Idem.....	2,37	86	Blas Navarro Riquelme...	Idem.....	2,37
51	Mariano Ros Ros...	Idem.....	3,25	88	Blas Martínez Bernal...	Idem.....	2,96
53	Mariano Merorio...	Idem.....	9,46	90	Diego García Peña...	Idem.....	3,26
56	Martín López Ros...	Idem.....	3,25	92	Domingo Garía...	Idem.....	2,78
60	Pedro Comerit...	Idem.....	7,10	94	Francisco Sánchez Vera...	Idem.....	5,33
61	Pedro Sánchez Merorio...	Idem.....	3,55	95	Francisco Conesa...	Idem.....	3,26
64	Ramón Sánchez...	Idem.....	3,91	97	Francisco Sánchez García...	Idem.....	5,33
65	Salvador Guillén...	Lion...	1,96	98	Francisco Martínez Bastida...	Idem.....	7,55
68	Andrés Martínez...	Baños...	2,96	99	Francisco Sánchez Riquelme...	Idem.....	4,73
69	Antonio Rubio Fernández...	Idem.....	2,66	801	Francisco Almagro Jordá...	Idem.....	4,14
70	Aniceto León López...	Idem.....	2	3	Francisco Ballester Conesa...	Idem.....	3,91
72	Antonio Nin...	Idem.....	1,90	4	Francisco Llorente Sánchez...	Idem.....	10,42
74	Alejandro Soler...	Idem.....	3,67	5	Francisco Alcolea...	Idem.....	2,96
75	Alejandro Cuevas...	Idem.....	3,25	7	Francisco Conesa Conesa...	Idem.....	7,40
76	Antonio Pérez Zapata...	Idem.....	2,96	8	Francisco Martínez Sánchez...	Idem.....	7,10
77	Alfonso Bastida...	Idem.....	2,07	13	Ginés Vera García...	Idem.....	13,97
83	Celosino Baños...	Idem.....	4,73	14	Ginés Plana Clemente...	Idem.....	17,16
85	Diego Pérez Ruiz...	Idem.....	14,79	16	Ginés Cánovas López...	Idem.....	2,96
90	Francisco García Osote...	Idem.....	10,18	19	José García...	Idem.....	2,66
91	Francisco Clemente...	Idem.....	5,56	22	José Sánchez García de Ma- riano...	Idem.....	7,83
95	Francisco Molina y José Peñal- ver...	Idem.....	6,21	27	José Vera Bado...	Idem.....	18,90
96	Francisco Gómez (mayor)...	Idem.....	8,58	28	José Alonso López...	Idem.....	8,25
97	Francisco Lajuarín Ros...	Idem.....	4,02	29	José Jerda Alonso...	Idem.....	5,62
98	Francisco García...	Idem.....	2,37	33	José Sánchez Ruiz...	Idem.....	6,80
99	Francisco Vera Cánovas...	Idem.....	3,25	34	Juan Tomás...	Idem.....	2,37
702	Francisco Tomás López...	Idem.....	2,37	36	Juan Sánchez Ruiz...	Idem.....	4,73
6	Francisco Pérez...	Idem.....	5,33	37	Juan Vera Sánchez...	Idem.....	2,07
7	Isabel García Osote...	Idem.....	18,39	38	Joaquín Castillo...	Idem.....	5,33
14	José Covacho Alb...	Idem.....	5,62	39	Juan López Mercader...	Idem.....	1,84
15	José Antonio Jordá...	Idem.....	3,97	40	José Navarro González...	Idem.....	3,76
17	José Pérez Zapata...	Idem.....	3,25	41	José García Martínez...	Idem.....	2,36
20	José Alarcón Jordá...	Idem.....	4,44	42	José Sánchez García de Juan...	Idem.....	2,07
21	Juan Cánovas Alb...	Idem.....	5,33	43	José Pérez...	Idem.....	5,62
23	José Mercader...	Idem.....	3,81	44	José Carreras...	Idem.....	2,07
26	Joaquín Rosas...	Idem.....	3,85	47	J. aquilán Fernández...	Idem.....	1,77
28	José López Ubada...	Idem.....	3,84	48	Juan García López...	Idem.....	9,16
29	José Julián...	Idem.....	2,37	49	Juan López...	Idem.....	2,96
30	José Hernández López...	Idem.....	3,55	50	Juan López Alarcón...	Idem.....	4,56
31	Juan Martínez López...	Idem.....	2,36	51	José Ruiz Vicente...	Idem.....	1,66
32	José García García...	Idem.....	8,58	52	José Manzano Cañora...	Idem.....	10,95
38	José Sánchez Sánchez...	Idem.....	7,10	53	Juan Martínez Salina...	Idem.....	4,78

Número de orden del reparti- miento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuotas — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
5.55	Juan Abellán Jiménez.....	Cañadas.....	2,96	5.666	Mateo Pastor	Corvera.....	2,97
68	Juan José Tomás Sánchez.....	Idem.....	4,44	73	Miguel Gabriel Ramírez.....	Idem.....	2,37
59	José Antonio Correa.....	Idem.....	5,03	82	Miguel J. Gabriel Ramírez.....	Idem.....	2,60
60	José Morales Sánchez.....	Idem.....	2,72	84	Maria Conesa Martínez.....	Idem.....	2,13
61	José Ruiz García.....	Idem.....	3,55	85	Pedro Baño Ros.....	Idem.....	10,06
64	Joséfa Martínez.....	Idem.....	7,40	90	Pedro Solano Hernández.....	Idem.....	2,07
73	Julián Cánovas Morales.....	Idem.....	26,74	6.191	Pedro Solano Clemente.....	Idem.....	5,91
74	Miguel Ferror Calderón.....	Idem.....	5,03	92	Pedro Ruiz Balles.....	Idem.....	2,13
75	Miguel Ruiz.....	Idem.....	4,85	95	Pedro Antonio Guillermo.....	Idem.....	4,50
82	María Navarro.....	Idem.....	7,40	200	Pedro Ramírez.....	Idem.....	2,96
84	Mariáno Vera Clemente.....	Idem.....	2,96	3	Pedro Costa Jiménez.....	Idem.....	2,42
85	Nicolás Conesa Sánchez.....	Idem.....	10,06	10	Ramón Clemente.....	Idem.....	4,44
86	Pedro Sánchez Fernández.....	Idem.....	5,91	14	Ramón Barranco.....	Idem.....	2,02
87	Pedro Liza Saura.....	Idem.....	11,89	28	Viuda de Patricio Ruiz.....	Idem.....	3,91
88	Pedro García García.....	Idem.....	2,43	32	Antonio Cánovas Quesada.....	Gea.....	2,73
91	Pascual Martínez Ballester.....	Idem.....	17,51	33	Antonio Cánovas (mayor).....	Idem.....	1,77
93	Rafael Sánchez Ruiz.....	Idem.....	3,84	36	Antonio Navarro.....	Idem.....	1,54
96	Ramón Conesa Fernández.....	Idem.....	3,67	37	Alfonso Avilés Fernández.....	Idem.....	8,58
97	Santiago Sánchez Bastida.....	Idem.....	2,48	42	Ana María Fernández.....	Idem.....	2,37
98	Santiago Sánchez.....	Idem.....	6,21	45	Antonio Cánovas Antolino.....	Idem.....	1,66
101	Salvador Martínez.....	Idem.....	3,55	53	Clemente Soto.....	Idem.....	5,03
2	Santiago Hernández Vicente.....	Idem.....	5,32	74	Javier Rodríguez García.....	Idem.....	3,02
3	Santiago Hernández Peña.....	Idem.....	1,77	78	Javier Ballester Vera.....	Idem.....	4,32
5	Teresa Conesa Navarro.....	Idem.....	10,05	80	Javier Ginesa Basída.....	Idem.....	1,06
6	Teresa López López.....	Idem.....	3,14	81	Javier Balsalobre Baño.....	Idem.....	4,60
7	Tomás López Vicente.....	Idem.....	4,49	83	José Sánchez Sánchez.....	Idem.....	7,46
8	Vicente Pérez.....	Idem.....	5,15	87	Juan Martínez.....	Idem.....	4,50
10	Antonio Peñalver Conesa.....	Carrascoy.....	2,37	88	José Peñalver Martínez.....	Idem.....	9,17
15	Catalina Gareja Lorca.....	Idem.....	8,87	89	José Pérez García.....	Idem.....	2,72
17	Francisco Lorca.....	Idem.....	3,55	91	José Baño Ruiz.....	Idem.....	1,00
18	Francisco Monreal Sánchez.....	Idem.....	6,63	96	José María Buendía Guillén.....	Idem.....	4,73
19	Francisco Barranco (menor).....	Idem.....	3,26	300	José Antonio Soto García.....	Idem.....	13,90
25	Gabriel García Barranco.....	Idem.....	6,80	2	José Fernández Muñoz.....	Idem.....	5,93
33	Juan Soto Barranco.....	Idem.....	4,14	12	Miguel Celdrán.....	Idem.....	2,07
47	M. Fernández.....	Idem.....	1,54	13	Matiás Guillén.....	Idem.....	3,31
54	Juan Sánchez Conesa.....	Idem.....	2,66	14	María Pérez (Viuda de Rufino).....	Idem.....	6,21
55	Antonio Conesa Zaplana.....	Corvera.....	4,44	18	Miguel García.....	Idem.....	3,55
58	Antonio León Soler.....	Idem.....	2,13	29	Pedro García.....	Idem.....	5,91
73	Ajurdes Soto Conesa.....	Idem.....	2,96	30	Pedro Armero.....	Idem.....	1,78
96	Carmen Perelló (viuda).....	Idem.....	2,13	40	Rufino Aparicio.....	Idem.....	3,32
610	Francisco Barranco Franco.....	Idem.....	4,50	43	Ramón Pérez.....	Idem.....	4,20
12	Fernando Gallego Navarro.....	Idem.....	5,33	52	Viuda de Pedro Jiménez.....	Idem.....	2,95
13	Francisco Sánchez Velasco.....	Idem.....	16,33	53	Viuda de Francisco Peñalver.....	Idem.....	5,83
16	Felipe Pérez Ruiz.....	Idem.....	5,91	57	Antonio Martínez García.....	Avilésos.....	2,54
19	Felipe Baños Urrea.....	Idem.....	4,73	59	Alfonso García Avilés.....	Idem.....	4,73
22	Francisco Navarro.....	Idem.....	2,37	60	Antonio Ros Carvajal.....	Idem.....	2,66
29	Felipe López Torres.....	Idem.....	3,97	62	Agustín Navarro Martínez.....	Idem.....	3,31
45	Gabriel Lorente Osorio.....	Idem.....	2,07	63	Antonio Hernández Martínez.....	Idem.....	2,07
54	Isabel Larrea (viuda).....	Idem.....	5,33	66	Antonio Hernández Albaia-dejo.....	Idem.....	1,90
58	Isabel Ramírez (viuda).....	Idem.....	2,37	82	Francisco Lorca.....	Idem.....	3,55
61	José Hidalgo Barranco.....	Idem.....	3,31	84	Francisco Alcaraz Carvajal.....	Idem.....	3,91
62	José García.....	Idem.....	5,62	90	Ginés Hernández Carvajal.....	Idem.....	7,16
63	José Baños Ros.....	Idem.....	1,73	91	Ginés Cortado Navarro.....	Idem.....	2,25
65	José Izquierdo Peñalver.....	Idem.....	5,33	93	Jerónimo Sánchez.....	Idem.....	2,37
68	José López Torre.....	Idem.....	7,10	95	Garcés Hernández Sáez.....	Idem.....	2,37
70	José Guillermo Urrea.....	Idem.....	8,87	402	Juan García Ramón.....	Idem.....	5,03
73	José Gómez Urrea.....	Idem.....	7,40	3	Juan Ros.....	Idem.....	1,77
74	Juan López Baño.....	Idem.....	3,91	4	Juan Lozano Sánchez.....	Idem.....	4,73
76	Joséfa Urrea (viuda).....	Idem.....	2,96	5	Juan Fuentes.....	Idem.....	2,37
77	José Antolinos Ros.....	Idem.....	2,96	6	José Carvajal.....	Idem.....	8,97
78	José García Peñalver(a) Fisco.....	Idem.....	1,47	7	Juan García Soto.....	Idem.....	0,91
85	José Muñoz Monreal.....	Idem.....	3,84	9	José Alvarez Egea.....	Idem.....	2,37
88	José García García.....	Idem.....	2,96	12	Juan Carvajal Lozano.....	Idem.....	2,96
89	José Izquierdo García.....	Idem.....	2,37	13	José Sánchez García.....	Idem.....	1,77
90	Juan Fernández.....	Idem.....	2,90	16	José Pérez Vivancos.....	Idem.....	3,46
91	Juan Soler Fornández.....	Idem.....	3,65	17	Juan Baño Tomás.....	Idem.....	2,37
92	Juan J. López Peñalver.....	Idem.....	3,67	18	Miguel Covacho.....	Idem.....	3,81
93	José Guillermo Osorio.....	Idem.....	3,84	38	M. Ros Carvajal.....	Idem.....	3,26
94	José Sánchez.....	Idem.....	»	50	M. Sánchez Gomarit.....	Idem.....	3,65
96	Joaquín Fernández García.....	Idem.....	2,66	55	Rosario Albaladejo.....	Idem.....	2,72
97	José Sánchez Alejo.....	Idem.....	1,83	62	Antonio García Ilortelano.....	Lo Jurado.....	10,12
102	José Baño Marco.....	Idem.....	5,03	63	Antonio Moreno, su viuda.....	Idem.....	2,96
47	Juan J. López Izquierdo.....	Idem.....	2,78	66	Antonio García.....	Idem.....	1,77
54	Leandro Ros.....	Idem.....	2,37	71	Francisco Martínez.....	Idem.....	3,84
55	Luis Antolino Lope.....	Idem.....	3,84	79	Eulogio Conesa Merino.....	Idem.....	3,26
56	Miguel Peñalver Espinosa.....	Idem.....	2,07	81	Francisco Aparicio Cegarra.....	Idem.....	10,00
58	Maria Covacho.....	Idem.....	2,96	82	Francisco Soto García.....	Idem.....	1,66
61	Miguel Guillamón Jorca.....	Idem.....	2,57	83			

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
6.485	Ginés Rita.....	Lo Jurado.....	1,90	6.793	Antonio Gómez....	Los Martínez.....	2,37
90	Ginés Sánchez Conesa.....	Idem.....	»	94	Antonio Noguel López.....	Idem.....	2,13
92	Juan Brutista Espinosa.....	Idem.....	5,33	95	Antonio Vera Arqués.....	Idem.....	3,84
500	Juan García.....	Idem.....	10,56	818	Bartolomé Martínez Ríos.....	Idem.....	10,66
3	José Soto Peñalver.....	Idem.....	2,37	31	Francisco Rosique García.....	Idem.....	2,78
4	Juan García Urrea.....	Idem.....	1,77	32	Francisco Montoro Baños.....	Idem.....	2,07
5	Joaquín Sánchez Salano.....	Idem.....	2,96	33	Francisco Peñalver Martínez.....	Idem.....	1,96
9	José (Miguel) Madrigal.....	Idem.....	4,02	36	Francisco Rosique Melero.....	Idem.....	3,26
16	Natalio Saura.....	Idem.....	1,77	50	Ginés Vera Baños.....	Idem.....	2,66
17	Nicélio Mateo.....	Idem.....	6,03	57	José Martínez García.....	Idem.....	5,03
19	Patricio Montoya.....	Idem.....	4,73	58	José Fructuoso.....	Idem.....	2,60
21	Rafael Soto Gómez.....	Idem.....	2,67	64	José Gómez Moreno.....	Idem.....	5,91
22	Ramón Conesa.....	Idem.....	2,37	65	José Pérez Murcia.....	Idem.....	3,25
28	Antonio Conesa Blaya.....	Lobosillo.....	5,73	75	Joaquín Ruiz.....	Idem.....	7,93
29	Agustín Hernández y consorte.	Idem.....	2,07	96	Juan Solano Marcos.....	Idem.....	3,02
30	Antonio Saura Conesa.....	Idem.....	3,55	78	José Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	2,87
35	Andrés Asía.....	Idem.....	5,27	79	José López García.....	Idem.....	2,19
33	Antonio Vera Pedro.....	Idem.....	1,77	80	José Vera García.....	Idem.....	6,80
35	Antonio Conesa.....	Idem.....	3,25	82	José Martínez.....	Idem.....	6,51
33	Antonio Vera Pedreño.....	Idem.....	1,77	83	José Carrillo Verraz.....	Idem.....	4,44
33	Alfonso Nieto.....	Idem.....	2,13	91	José Gómez Cárcoles.....	Idem.....	3,25
42	Antonio Mendoza Blaya.....	Idem.....	2,07	919	Manuela Sánchez Solano (viuda).....	Idem.....	6,80
46	Antonio Cegarra Egea.....	Idem.....	1,90	21	Miguel García Rosique.....	Idem.....	1,72
48	Antonio Nieto Conesa.....	Idem.....	2,37	39	Pedro Antolino García.....	Idem.....	1,85
53	Alfonso Conesa Bas.....	Idem.....	5,38	31	Pedro Loreto.....	Idem.....	12,18
68	Andrés Conesa Manzanares.....	Idem.....	3,26	35	Pedro García Avilés.....	Idem.....	2,96
75	Andrés Conesa Pérez.....	Idem.....	15,36	36	Pedro Vera Rosique.....	Idem.....	1,96
76	Bartolomé Ros García.....	Idem.....	2,96	40	Pedro Hernández Pedreño.....	Idem.....	3,08
81	Diego García Pagán.....	Idem.....	5,38	41	Pedro Madrid.....	Idem.....	3,08
82	Diego Cuesta García.....	Idem.....	12,42	42	Pedro Rosique García.....	Idem.....	5,97
83	Diego Espinosa Sánchez.....	Idem.....	2,84	44	Pedro Solano.....	Idem.....	4,08
96	Fulgencio Roca Hernández.....	Idem.....	2,19	45	Pedro Pérez Urrea.....	Idem.....	1,66
97	Francisco Sánchez López.....	Idem.....	7,93	53	Sandalio Rosique Vera.....	Idem.....	3,60
635	Isidoro Conesa Blaya.....	Idem.....	2,96	57	Tomás Solano García.....	Idem.....	4,44
38	Juan Contreras.....	Idem.....	11,36	62	Vicente Ramoi Mart.....	Idem.....	3,25
39	José García Martínez.....	Idem.....	4,85	64	Alfonso Martínez.....	Sucina.....	1,54
40	Juan Beltrán Rosique.....	Idem.....	1,54	65	Antonio Campillo Avilés.....	Idem.....	9,70
42	Juan Blaya García.....	Idem.....	2,54	66	Agustín Olmo Mercader.....	Idem.....	9,70
44	Juan y Eugenio Olivares Nieto.....	Idem.....	2,43	67	Antonio Gómez Albaladejo.....	Idem.....	7,40
46	Juan José Blaya Madrid.....	Idem.....	2,66	68	Antonio Fruetoso Mart.....	Idem.....	8,25
48	Juan Blaya.....	Idem.....	8,58	69	Alfonso Olmo Navarro.....	Idem.....	3,94
49	Juan Nieto.....	Idem.....	2,54	70	Antonio Fructuoso.....	Idem.....	1,66
50	José Espanza Pedreño.....	Idem.....	2,96	78	Antonio Sánchez García.....	Idem.....	10,95
53	Juan Sánchez Soto.....	Idem.....	6,15	93	Antonio Rios Escudero.....	Idem.....	7,40
56	Juan Blaya Conesa.....	Idem.....	1,54	99	Concepción Sánchez.....	Idem.....	9,82
57	José García García.....	Idem.....	9,11	99	Dolores Fructuoso.....	Idem.....	2,37
59	Juan Pedroño Merono.....	Idem.....	11,60	7.007	Dolores Alcaraz (viuda).....	Idem.....	9,46
60	José Antonio Vera.....	Idem.....	8,28	8	Dolores Alcaraz Martín.....	Idem.....	2,96
61	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	2,19	11	Dolores Sánchez Alcazar.....	Idem.....	2,72
62	Juan Blaya Blaya.....	Idem.....	2,37	14	Eusebio Fernández.....	Idem.....	4,73
74	Juan Cegarra Conesa.....	Idem.....	1,77	18	Fulgencio Hornández.....	Idem.....	6,21
80	Juan Antonio Urrea Cales.....	Idem.....	4,73	22	Francisco Martínez.....	Idem.....	4,44
90	Juan Bernál Sanchez.....	Idem.....	5,91	34	Francisco Jiménez Sánchez.....	Idem.....	8,55
700	José y Eugenio Santos Sánchez	Idem.....	4,58	36	Francisco Hernández.....	Idem.....	14,19
9	Leandro Martínez Gareta.....	Idem.....	2,27	37	Francisco Sánchez González.....	Idem.....	8,87
11	Lucas Nicolás García.....	Idem.....	6,37	45	Francisco Navarro Triviño.....	Idem.....	7,40
13	Manuel Jiménez.....	Idem.....	3,55	51	Francisco Abellán.....	Idem.....	4,44
17	Manuel Espinosa Roca.....	Idem.....	3,26	7.034	Francisco Cortado Navarro.....	Idem.....	3,84
18	Miguel Herrera Conesa.....	Idem.....	1,77	58	Félix Campillo Lozano.....	Idem.....	2,18
19	Mariano Pérez Blaya.....	Idem.....	1,77	61	Ginés Jiménez García.....	Idem.....	9,76
25	Mariano Francisco Gómez Blaya.....	Idem.....	8,87	51	Gorcrudis Jiménez.....	Idem.....	2,07
31	Mariano Sánchez Guillén.....	Idem.....	5,68	52	Herederos de Juan Cortado.....	Idem.....	3,55
32	Mateo Merono García.....	Idem.....	15,97	53	Herederos de José Navarro.....	Idem.....	2,37
46	Pedro Blaya Pedreño.....	Idem.....	7,69	58	Isabat Sánchez.....	Idem.....	2,72
47	Pedro Conesa Hortaliso.....	Idem.....	2,37	61	José Campillo García.....	Idem.....	2,72
50	Pedro Conesa Nieto.....	Idem.....	14,37	63	José María Ávilés Ortiz.....	Idem.....	3,55
41	Pedro Antonio Roca.....	Idem.....	2,96	64	José María Ávilés.....	Idem.....	3,55
57	Pedro Conesa Nieto.....	Idem.....	1,96	65	José Carrillo.....	Idem.....	10,02
63	Pedro García García.....	Idem.....	19,34	66	José Jiménez Olmo.....	Idem.....	5,03
71	Salvador Ros Ros.....	Idem.....	2,96	67	José Bernabé Sánchez.....	Idem.....	12,42
69	Salvador Tomás.....	Idem.....	2,07	68	Juan Antonio Ávilés.....	Idem.....	4,73
78	Vicente Conesa.....	Idem.....	2,25	70	José Olmo Castojoán.....	Idem.....	2,37
83	Antonio Vera Martínez.....	Los Martínez.....	4,14	72	José Sánchez.....	Idem.....	1,54
85	Antonio López García.....	Idem.....	5,97	78	Josualdo Sánchez Martínez.....	Idem.....	4,44
86	Antonio Montesinos Baños.....	Idem.....	3,55	81	José Romero Alcaraz.....	Idem.....	2,37
91	Antonio Pérez Pedreño.....	Idem.....	2,96	84	Juan Villaescusa Ávilés.....	Idem.....	7,99
92	Antonio Vera Solano.....	Idem.....	1,60	84	Idem.....	1,77	

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
7.000	Juan Gómez García,	Sucina	4,44	7.240	Ginés Agüera Soto,	Valladolises	4,44
94	Juliana Conesa Sánchez,	Idem	8,34	45	Ginés Sánchez Solano,	Idem	3,26
100	M. Sánchez Hernández,	Idem	2,37	47	Ginés Nicolás Andrés,	Idem	3,32
1	Mariano Ortiz Avilés,	Idem	2,13	49	Gabino y Francisco André,	Idem	6,45
3	Mateo Álvarez,	Idem	3,91	52	Herederos de Joaquín Pérez,	Idem	9,82
12	Miguel Navarro Alb.,	Idem	4,44	55	Justo Pedreño Gómez,	Idem	5,68
15	Miguel Sánchez Sánchez,	Idem	14,79	56	José Jiménez Muñozanares,	Idem	5,97
29	Pedro Verartina Vera,	Idem	9,22	57	José Jiménez Esparza,	Idem	10,12
32	Pedro Verartina Romero,	Idem	1,77	60	Juan García Sánchez,	Idem	4,14
37	Ramón Alb.,	Idem	10,05	63	Juan Almagro Vidal,	Idem	3,15
38	Rosa Bernabé Egéa,	Idem	4,50	71	José Díaz Ros,	Idem	2,73
39	Ramón Navarro,	Idem	2,66	72	Joséfa Hernández (viuda),	Idem	1,96
48	Santos Alcaraz,	Idem	2,79	75	José María García,	Idem	2,84
50	Salvador Martínez,	Idem	8,76	77	Juan Mendoza,	Idem	10,92
69	Alfonso Cobacho,	Valladolises	1,54	78	José Alb. Buono,	Idem	4,38
91	Antonio Zamora Martínez,	Idem	7,52	79	José Urrea Soto,	Idem	2,66
68	Antonio Guillén Jiménez,	Idem	1,66	80	Joaquín Ruiz Pérez,	Idem	2,13
93	Bartolomé Soto,	Idem	2,37	81	Juan Monreal,	Idem	3,84
94	Bonifacio Lentisco,	Idem	3,26	82	Juan García Cegarra,	Idem	3,84
203	Domingo Díaz Jiménez,	Idem	5,27	83	José Merino Merino,	Idem	3,31
4	Domingo López Díaz,	Idem	3,08	88	José García Moreno,	Idem	2,96
9	Dolores Pintado García,	Idem	4,97	94	Joaquín Martínez,	Idem	2,19
16	Francisco Guillén Sánchez,	Idem	4,70	98	José Pérez García,	Idem	5,97
18	Francisco Pérez Marín,	Idem	3,31	300	José Navarro Campillo,	Idem	20,17
21	Feijelmo Merino,	Idem	1,83	22	M. Buenaventura Pérez,	Idem	4,35
34	Francisco Díaz Mendoza,	Idem	2,42	24	M. Moreno Cegarra,	Idem	1,96
38	Ginés Merino Peñalver,	Idem	2,07	45	Tedoro López Díaz,	Idem	4,44

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preseptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 4 de Febrero de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—927

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Toledo.

Varios años.—Urbana.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Jenaro Leonardo Santos, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Jenaro Leonardo Santos sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del famueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Mayo de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo puestas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por conducto del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar

parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Toledo y su calle del Cristo de la Luz, números 10 y 23, ignorándose sus linderos y la superficie; capitalizada en 1.687,50 pesetas; valorada en 1.687,50 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los titulares de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración do aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo 4 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1767

de pesetas nominales 1.000, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 26 de Septiembre de 1892 á nombre de D. Felipe Fernández Próstau, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio (26 de Abril de 1912) en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según provienen los artículos 6.^o y 29 del Reglamento de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 15 de Mayo de 1912.—El Secretario, Manuel Gállo. X—1129

Banco de España.

Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 25.685 de pesetas nominales 2.500 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 27 de Marzo de 1908, á favor de D. Ildefonso Nancilares y Arechavaleta, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el art. 6.^o del Reglamento vigente de este Banco y 58 de las Instrucciones generales; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 14 de Mayo de 1912.—El Secretario, Manuel García Sanfiz. X—1130

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Orense.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 181,

MADRID.—Ex. Tte. «SUCURSAL DE RIVADENEYRA». Paseo de San Vicente, núm. 20.